



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), abril veinticuatro (24) del año dos mil veintidós (2.022).

*Radicado: 761093110002-2022-00058-00
Auto No. 439*

Encontrándose el presente diligenciamiento al despacho de su revisión se hace necesario ORDENAR:

1. A la AGENCIA DE ADUANAS DHL EXPRESS que en el término de cinco (5) días se sirvan realizar las gestiones pertinentes y necesarias tendientes a afiliar a la menor MARÍA ALEJANDRA MOSQUERA CAICEDO ante la caja de compensación como beneficiario de su progenitor JUAN ESTEBAN MOSQUERA, remitiendo las pruebas que acreditan el cumplimiento de la orden.

2. A la AFP. COLFONDOS - FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN COLOMBIA se sirvan informar y acreditar probatoriamente a que entidad están consignado el dinero fruto del descuento por concepto de afiliación al sistema de seguridad social en salud de MARÍA ALEJANDRA MOSQUERA CAICEDO identificada con la TI. 1113365146 como beneficiaria de la pensión sustitutiva de su progenitora.

Adviértasele a los destinatarios de esta orden que en el evento de hacer caso omiso a la misma, el despacho no solo impondrá las sanciones establecidas en el C.G.P., sino también se verá precisado a compulsar copias para que tal conducta sea investigada penalmente por la Fiscalía General de la Nación por presunto fraude a resolución judicial.

Por Secretaría líbrese la comunicación en tal sentido anexando copia del registro civil de nacimiento de la mencionada menor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb2ed946680441ba9e9dc364549568bcdadf7c0853f53d5332de64e793bf8c37**

Documento generado en 24/04/2023 04:33:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>